

1 PU 401

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 02 ENE. 2024

**VISTO:** la necesidad de la Presidencia de la República de adquirir diarios nacionales y extranjeros, semanarios, revistas y demás publicaciones que se distribuyen a través del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas;

**RESULTANDO:** I) que de la nota que dicho Sindicato cursara a la Presidencia de la República –cuya copia luce agregada en folio 288 de los antecedentes de la presente Resolución- surge que la señora Patricia Teresita Álvarez Paez, es la única autorizada para proveer y realizar la venta de dichos productos en la Torre Ejecutiva;

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, corresponde autorizar la adquisición de referencia para el Ejercicio 2024 por un monto total de hasta \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil);

**CONSIDERANDO:** I) que la situación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el numeral 3) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

III) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 2° del Decreto 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 493/007, de 14 de diciembre de 2007 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

- 1°. Autorízase la adquisición para el Ejercicio 2024 a la señora Patricia Teresita Álvarez Paez, RUT N° 219353450018, de diarios nacionales y extranjeros, semanarios, revistas y demás publicaciones distribuidas a través del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas por hasta un monto de \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil).
- 2°. La erogación resultante de la presente resolución se financiará con cargo al Programa 481, Objetos del Gasto 134 y 135, Financiación 1.1.
- 3°. Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República